

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 815** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada "SINDICATO INDEPENDIENTE DE CRÉDITO", en siglas S.I.C., con número de depósito 99105680, a la federación sindical denominada "FEDERACIÓN FUERZA INDEPENDENCIA Y EMPLEO", en siglas FINE, con número de depósito 99005557 (antiguo número de depósito 9056).*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Fermín Iglesias Dago mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2022/002897.

Con fecha 22 de noviembre de 2022 la Asamblea del "SINDICATO INDEPENDIENTE DE CRÉDITO" (S.I.C.) decidió por unanimidad solicitar el acuerdo de afiliación a la "Federación Fuerza Independencia y Empleo" (FINE). El certificado aparece suscrito por D. David Ponce García en calidad de Secretario General.

El Comité Ejecutivo de la organización "FEDERACIÓN FUERZA INDEPENDENCIA Y EMPLEO"(FINE) aceptó por unanimidad con fecha 14 de diciembre de 2022 la solicitud de afiliación del "SINDICATO INDEPENDIENTE DE CRÉDITO" (S.I.C.) La certificación aparece suscrita por Dña. María Elena Díaz Fernández en calidad de Presidenta.

El acuerdo de afiliación suscrito por ambas organizaciones con fecha 19 de diciembre de 2022 está firmado por Dña. María Elena Díaz Fernández y D. David Ponce García.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 28 de diciembre de 2022.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230000461-1